



Of N° 09 53 84 61 CF1/8926

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020.

Número de Contratación: **AA-050GYR040-E59-2020**

C. Luis Arafat Arriaga Abraham
COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. de C.V.
Presente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 fracción V y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 de su Reglamento, me permito informar a Usted que la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, en su carácter de Área requirente, dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la **“Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital General de Zona, 90 Camas en Acuña, Coahuila.”**, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Con base en el resultado de la evaluación técnica y legal-administrativa, el Área requirente comunicó la autorización para llevar a cabo la adjudicación para la **Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital General de Zona, 90 Camas en Acuña, Coahuila**, para lo cual se cuenta con los **Oficios de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BM120/297/2130 y 099001/6B3000/6B30/BM120/299/2185**, que permite cubrir el monto total de **\$14'549,249.35 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.)** incluye IVA, conforme al desglose que se indica:

Número de Contratación: **AA-050GYR040-E59-2020**

COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. de C.V; se adjudican las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.
1	ANAQUEL PARA LIBROS Y REVISTAS	2	\$27,434.01	\$54,868.02
2	ANAQUEL FIJO DE 80 A 85 CM DOS	19	\$21,580.81	\$410,035.42
3	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	62	\$3,781.85	\$234,474.75
4	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	87	\$13,506.73	\$1,175,085.11
5	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS FA	22	\$7,294.31	\$160,474.91



6	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJ	2	\$16,994.80	\$33,989.59
7	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCI	4	\$11,461.91	\$45,847.65
8	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUE	38	\$11,260.90	\$427,914.18
9	BANCO ALTO. DIAMETRO DE ASIENT	14	\$908.28	\$12,715.95
10	CARRETILLA PORTABULTOS. ALTURA	3	\$1,441.47	\$4,324.42
11	CREDENZA DE 120CM CON BASES ME	6	\$10,061.52	\$60,369.12
12	CREDENZA DE 150CM CON BASES ME	27	\$13,211.04	\$356,698.21
13	CREDENZA DE 180CM CON BASES ME	2	\$14,179.00	\$28,358.00
14	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL	1	\$32,445.23	\$32,445.23
15	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CO	1	\$14,292.55	\$14,292.55
16	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CO	1	\$14,379.08	\$14,379.08
17	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA D	23	\$11,712.19	\$269,380.45
18	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA D	4	\$11,945.58	\$47,782.31
19	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM.	28	\$10,040.30	\$281,128.38
20	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM.	37	\$10,032.23	\$371,192.51
21	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120	3	\$5,530.20	\$16,590.59
22	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150	3	\$6,381.24	\$19,143.73
23	GABINETE UNIVERSAL. DIMENSIONE	13	\$12,786.52	\$166,224.81
24	GUARDA INFERIOR DE 150 CM. DIM	2	\$20,536.84	\$41,073.69



25	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS F	20	\$2,639.82	\$52,796.37
26	MESA ESQUINERA FABRICADA EN MD	4	\$1,988.48	\$7,953.93
27	MESA OVAL PARA JUNTAS 10 LUGAR	3	\$18,541.90	\$55,625.70
28	MESA DE USOS MULTIPLES EN MDP.	76	\$4,288.72	\$325,942.47
29	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4	15	\$9,607.65	\$144,114.69
30	MESA DE CENTRO EN MDP. DIMENSI	8	\$14,132.37	\$113,058.96
31	MODULO ESCRITORIO PARA DOS LUG	1	\$47,899.48	\$47,899.48
32	MODULO DE ATENCION Y ORIENTACI	1	\$139,972.32	\$139,972.32
33	SILLA ALTA GIRATORIA FABRICADA	1	\$1,732.22	\$1,732.22
34	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUC	400	\$1,487.64	\$595,055.80
35	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TA	31	\$3,040.96	\$94,269.65
36	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJ	88	\$3,041.65	\$267,665.28
37	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECAN	34	\$2,825.33	\$96,061.07
38	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	1	\$4,229.03	\$4,229.03
39	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO B	11	\$4,241.37	\$46,655.03
40	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	284	\$4,251.00	\$1,207,283.74
41	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARE	10	\$7,433.93	\$74,339.27
42	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR,	11	\$5,645.63	\$62,101.92
43	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARE	17	\$9,417.23	\$160,092.84



44	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO AL	4	\$5,722.02	\$22,888.08
45	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	105	\$5,373.58	\$564,226.12
46	ALACENA ALTA DE 90 CM. DIMENSI	29	\$5,062.26	\$146,805.41
47	ANAQUEL DE 90 CM. PARA OLLAS:	2	\$16,652.15	\$33,304.31
48	BOTE DE BASURA SOBRE CARRO PAT	1	\$12,596.89	\$12,596.89
49	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLA	2	\$23,621.83	\$47,243.66
50	CARRO PARA CHAROLAS DE AUTOSER	2	\$18,946.51	\$37,893.02
51	CARRO TRANSPORTADOR DE OLLAS.	2	\$11,272.56	\$22,545.11
52	COCINETA CON PARRILLA ELECTRIC	1	\$18,971.27	\$18,971.27
53	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE CO	1	\$5,556.88	\$5,556.88
54	DEPOSITO DE PAN:	1	\$13,512.93	\$13,512.93
55	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y	1	\$37,522.77	\$37,522.77
56	MESA LISA DE 180 CM. PARA REC	2	\$16,535.42	\$33,070.83
57	MESA FRIA A HIELO, MOVIL (TRES	2	\$28,955.88	\$57,911.75
58	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL	1	\$33,143.79	\$33,143.79
59	MESA LISA DE 120 CM CON RESPAL	5	\$14,975.34	\$74,876.71
60	MESA DE 210 CM CON DOBLE FREGA	1	\$39,561.56	\$39,561.56
61	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y	1	\$21,768.94	\$21,768.94
62	MESA PARA TAJO DE 150 CM. FABR	1	\$17,924.73	\$17,924.73



63	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. F	12	\$3,870.44	\$46,445.27
64	MESA CALIENTE DE 125 CM PARA V	1	\$36,205.06	\$36,205.06
65	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL	2	\$26,195.73	\$52,391.46
67	MESA LISA DE 150 CM CON RESPAL	3	\$19,627.79	\$58,883.37
68	MESA DE 300 CM CON DOBLE FREGA	1	\$41,749.82	\$41,749.82
69	MESA FRIA DE 125 CM. PARA BARR	1	\$28,269.53	\$28,269.53
70	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y	1	\$34,999.69	\$34,999.69
71	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y	1	\$19,676.85	\$19,676.85
72	REPISA TRIPLE DE 90 CM PARA RE	1	\$10,447.30	\$10,447.30
73	BANCA EN REGADERA:	31	\$4,161.89	\$129,018.62
74	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	104	\$10,365.49	\$1,078,011.48
75	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	51	\$12,384.64	\$631,616.53
76	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS. DIM	28	\$4,056.97	\$113,595.09
77	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORI	29	\$4,432.79	\$128,550.92
78	CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA HU	12	\$23,520.65	\$282,247.79
79	CARRO DE ASEO EN FORMA DE TIJE	29	3,734.79	\$108,308.78
80	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE	3	\$26,922.67	\$80,768.02
81	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS.	39	\$993.19	38,734.46
82	MESA PARA COMPUTADORA DE 100 X	3	\$6,383.07	\$19,149.22



83	MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLA	1	\$15,373.46	\$15,373.46
84	MESA DE TRABAJO PARA TALLER. D	12	\$11,488.74	\$137,864.83
85	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE	22	\$2,768.72	\$60,911.74
86	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE	19	\$3,390.93	\$64,427.68
87	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE	2	\$4,080.68	\$8,161.37
88	SILLA PARA AULA FABRICADA A BA	32	\$4,537.48	\$145,199.50
89	SILLON ACOJINADO RECLINABLE FA	9	\$ 8,026.01	\$72,234.12
90	TABLERO DE CORCHO DE 150 CM. F	1	\$1,397.85	\$1,397.85
91	TABLERO DE CORCHO 120 CM. DIME	51	\$1,207.81	\$61,598.11
92	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS	18	\$1,069.73	\$19,255.23
2103				\$12,542,456.34
				IVA \$2,006,793.01
				TOTAL \$14,549,249.35

Lo anterior, en virtud de que las propuestas presentadas resultaron solventes, cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto y garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones, respectivos.

Con base en lo anterior, me permito solicitar se sirva presentar las personas que cuenten con las facultades legales para la formalización de los contratos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la presente comunicación, en las oficinas de la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango no. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en un horario de las 9:30 a las 15:00 horas.

Para ello, es indispensable que entreguen los documentos que se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, en original y copia para su cotejo. De igual forma, deberán entregar la garantía por la totalidad del monto del anticipo, así como la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020

LEONA VICARIO

GOBIERNO FEDERAL DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García

Titular

Con copia:

- **Mtro. Borsalino Gonzalez Andrade.**- Encargado del Despacho de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- **Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Arq. Juan Manuel Delgado García.**- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos(**)
- **Arq. Jesús Acosta Rodríguez.**- Coordinador Técnico de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).



ANEXO I

Documentación para firma de contrato.

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Registro patronal.
- c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;



- b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
 - b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.
- d) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de



Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

4. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (*outsourcing*), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
- e) En su caso, convenio de participación conjunta.
- f) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.